



## JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 02 SEP 2019

REFERENCIA:	INCIDENTE DE DESACATO DE ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	DIANA SIRLEY PEÑA QUINTERO
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	500013333002-2011-00127-00

Teniendo en cuenta la contestación emitida por el municipio de Villavicencio (f.434-438), por medio de la cual informa que la fuente de agua ubicada en el parque del barrio El Paraíso de esta ciudad, objeto de la acción popular de la referencia, se encuentra terminada y que se encuentra lista para ser operada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio –EAAV y además, que es a esta última entidad, a quien le corresponde aplicar el manual de mantenimiento para su operación, se hace necesario requerirla para que se pronuncie al respecto e informe las gestiones realizadas para velar por el cumplimiento al fallo proferido por este Despacho el 16 de julio de 2013, adjuntando los respectivos soportes de lo que manifiesten.

Aunado a lo anterior, previo a decidir de fondo el presente incidente, se requerirá por última vez al Alcalde del municipio de Villavicencio para aporte el acta de liquidación, el acta de recibo final, el informe de interventoría de obra y las pólizas actualizadas de acuerdo al acta de recibo final, todo, del contrato No. 1536 del 04 de octubre de 2018 que tiene como objeto *“LA REHABILITACIÓN DEL ÁREA PÚBLICA DE LA FUENTE DE UBICADA ENTRE LAS CALLES 35 Y 36 CON CRA 17B Y 18, BARRIO SANTA HELENA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO”*, en aras de constatar el cumplimiento al fallo proferido por este Despacho el 16 de julio de 2013, toda vez que en la contestación referida en el párrafo precedente aduce que el contrato se encuentra en proceso de liquidación.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** al Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio –EAAV para que de manera INMEDIATA, informe las gestiones realizadas para velar por el cumplimiento al fallo proferido por este Despacho el 16 de julio de 2013, toda vez que el municipio de Villavicencio informa que es la entidad encargada de operar los mantenimientos requeridos en la fuente de agua ubicada en el parque del barrio El Paraíso de esta ciudad y de aplicar el manual de mantenimiento para su operación, adjuntando los respectivos soportes de lo que manifiesten

**SEGUNDO: REQUERIR** por última vez al Alcalde del municipio de Villavicencio, para que de manera INMEDIATA aporte el acta de liquidación, el acta de recibo final, el informe de interventoría de obra y las pólizas actualizadas de acuerdo al acta de recibo final, todo, del contrato No. 1536 del 04 de octubre de 2018 que tiene como objeto *“La rehabilitación del área pública de la fuente de ubicada entre las Calles 35 y 36 con Cra 17b y 18, barrio Santa Helena en el municipio de Villavicencio”*, en aras

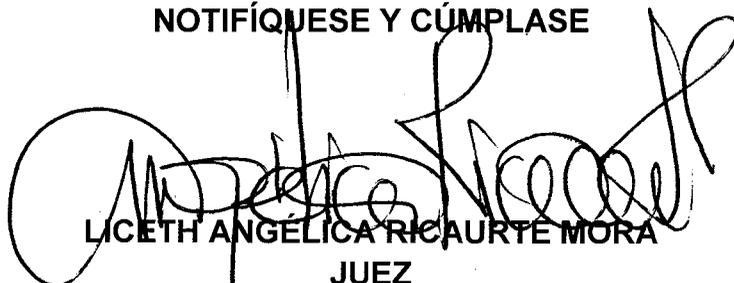


JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

de constatar el cumplimiento al fallo proferido por este Despacho el 16 de julio de 2013.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** a las partes por el medio más expedito posible por tratarse de un trámite dentro de una acción popular.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



LICETH ANGELICA RICAURTE MORA  
JUEZ

 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
Notificación por ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO  
ELECTRÓNICO No. 66 U J SEP 2013

  
EMMA JOHANNA MARINO MORALES  
Secretaria